

mitación que exige el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la Resolución de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, Máximo Cajal y López.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

#### ANEXO QUE SE CITA

Convocatoria: Orden de 5 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre)

Número de orden: 1. Puesto adjudicado: Jefa Sección Repres. Perm. de España OTAN-Bruselas (Belgica). Nivel: 22. Puesto de procedencia: Ministerio de Asuntos Exteriores. Nivel: 20. Complemento específico: 62.832 pesetas. Apellidos y nombre: Llatse Calbet, María Mercedes. NRP: 4090884113. Grupo: C. Cuerpo o Escala: A1135. Situación: Activo.

Número de orden: 2. Puesto adjudicado: Secretaria Embajador, Delegación de España en Dénese-Viena (Austria). Nivel: 16. Apellidos y nombre: González Ojea, Ana María. NRP: 1397816924. Grupo: D. Cuerpo o Escala: A1622. Situación: Excedencia voluntaria.

**24778** *ORDEN de 1 de octubre de 1993 por la que se hace pública la Resolución de la convocatoria de libre designación, para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores, anunciada por Orden de 5 de agosto de 1993.*

Por Orden de 5 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 209, del día 1 de septiembre), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, 1, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el artículo 21 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la Resolución de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, Máximo Cajal y López.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

#### ANEXO QUE SE CITA

Convocatoria: Orden de 5 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre)

Número de orden: 1. Puesto adjudicado: Jefa Equipo Repres. Perm. de España OTAN-Bruselas (Bélgica). Nivel: 12. Puesto de procedencia: Ministerio de Asuntos Exteriores, Subdirección General de Personal. Nivel: 14. Complemento específico: 389.388 pesetas. Apellidos y nombre: Yagüe Miguel, Susana. NRP: 51638744. Grupo: D. Cuerpo o Escala: A1146. Situación: Activo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24779** *ORDEN de 7 de octubre de 1993 sobre declaración de jubilación y de caducidad del derecho al ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio Colegiado de Rubí de don Mauro Comín Ferrer, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, y en el número 4 del artículo 76 del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Jubilación con carácter forzoso con efectos del día 12 de octubre de 1993 al Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Rubí adscrita al Colegio de Tarragona don Mauro Comín Ferrer.

Segundo.—Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Tercero.—Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Tarragona para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Madrid, 7 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 31), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera (a la atención del Subdirector general de la Legislación y Política Financiera).

**24780** *RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se acuerda la adjudicación de la plaza de Corredor de Comercio Colegiado de Santander a don Manuel de la Concha López-Isla, en virtud de la sentencia 812/1993, de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Primero.—La Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 1 de febrero de 1993 por la que se resolvió el concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio convocado por Resolución de 10 de agosto de 1992 establecía en su número sexto lo siguiente:

«Sexto.—No se incluye en la relación de plazas adjudicadas la de Santander, por cuanto en su adjudicación se estará a lo que disponga la resolución judicial que pudiera acordarse por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena), como consecuencia del recurso contencioso-administrativo número 2.842/1992-07, interpuesto por don Manuel de la Concha López-Isla, en su condición de peticionario en el concurso presente, al amparo de lo dispuesto en la Ley 62/1978, de 28 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos del Tesoro y Política Financiera, de 10 de agosto de 1992, por la que se convocó el concurso que ahora se resuelve y la propuesta de Resolución de 2 de octubre de 1992 elevada a este Centro directivo por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.»

Segundo.—El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don